

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO DE TECOMÁN**

**CONVOCATORIA**

**PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO DE TECOMÁN.**

**CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO DE TECOMÁN.**

Conforme lo establece el artículo 36 referente a la Gobernanza Metropolitana de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada el 28 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación:

“Para lograr una eficaz Gobernanza Metropolitana, se establecerán los mecanismos y los instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad”, la instancia a la cual se hace referencia en esta convocatoria es a la señalada en su numeral II, Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano:

“II. Un Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano que promoverá los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas”.

**PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS CONSULTIVOS DE DESARROLLO METROPOLITANO – TECOMÁN**

El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de la zona metropolitana de Tecomán tiene por objeto realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los programas metropolitanos y promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas conforme a lo señalado en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**B A S E S**

**PRIMERA: DE LOS REQUISITOS**

- I. Podrán postularse para ser elegidos miembros del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Tecomán, las personas físicas, mayores de edad, con domicilio en alguno de los municipios que integran la zona metropolitana de Tecomán (incluye Armería), que se encuentren en pleno goce de derechos. Deberán presentar un escrito de postulación de agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas o instituciones académicas.
- II. La documentación deberá ser entregada dentro del plazo y por los medios electrónicos señalados en la base tercera de la presente convocatoria. El escrito de postulación firmado por las agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas o instituciones académicas, deberá ser acompañado de un escrito libre mediante el cual, la persona que se postula exponga su desempeño en tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales.  
Deberá denotarse su participación ciudadana, compromiso en asuntos sociales y/o comunitarios, o bien, conocimientos en materias relacionadas con la coordinación metropolitana, los servicios o funciones públicas municipales, la Planeación Urbana, el Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable, o cualquier disciplina que implique una aportación a la Política Metropolitana, sustentado con copias simples de las constancias que demuestren los fines, características y periodo de las tareas realizadas, en donde se indique: dirección, teléfono y correo electrónico.
- III. Copia de identificación oficial con fotografía.
- IV. Comprobante de ser ciudadano (a) mexicano (a), para lo cual deberá presentar acta de nacimiento en original.
- V. Copia de comprobante de domicilio reciente.
- VI. Ser vecindado (a) en el municipio de Armería o Tecomán, con una residencia mínima de tres años; para lo cual deberá presentar el certificado original correspondiente que expida la Secretaría General del Ayuntamiento respectivo.

- VII. No haber sido condenado (a) por delito doloso, para lo cual deberá presentar original de la constancia de no antecedentes penales, expedida por la autoridad competente en un término no mayor a 30 días naturales.
- VIII. Presentar currículum profesional de máximo dos cuartillas, firmado por la o el postulante en donde se dé fe de su experiencia profesional, incluyendo copia simple de los documentos que lo soporten, así como los datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico).
- IX. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde la o el postulante manifieste no estar bajo ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la base **SEGUNDA** de la presente convocatoria.

### **SEGUNDA: DE LA INCOMPATIBILIDAD**

No podrán participar en la elección para integrar el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de Tecomán, las o los postulantes en cualquiera de los siguientes considerandos:

- I. Ser servidoras o servidores públicos federales, estatales o municipales en funciones.
- II. Ser ministros de culto religioso.
- III. Ser integrante de las fuerzas armadas o corporaciones de policía.
- IV. Ser miembro de las dirigencias federales, estatales o municipales de algún instituto político o agrupaciones políticas.
- V. Encontrarse en conflicto de intereses con cualquier orden de gobierno derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión o empresa.
- VI. Tener intereses en el mercado especulativo del suelo.
- VII. Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.
- VIII. Haber ocupado un cargo de dirección partidista en los tres años previos a la designación; y
- IX. Haber sido condenado por delito doloso o tener litigio pendiente con cualquiera de los órdenes de gobierno.

### **TERCERA: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN**

- I. Las postulaciones descritas en la presente convocatoria deberán enviarse personalmente por la o el postulante, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 31 de julio de 2020, a las 14:00 horas como límite. Se recibirán de forma electrónica en el correo [metropolitano.seidur@gobiernocolima.col.gob.mx](mailto:metropolitano.seidur@gobiernocolima.col.gob.mx)
- II. Únicamente se aceptarán los expedientes completos conforme a la presente convocatoria.
- III. La Comisión revisora y evaluadora se reserva la facultad de verificación de la información aportada en las postulaciones. En el uso de esa facultad, de detectarse falsedad, omisión o incongruencias en la documentación entregada, será descalificada automáticamente.

### **CUARTA: REVISIÓN CURRICULAR, EVALUACIÓN Y FALLO**

- I. El periodo de revisión curricular tendrá una duración de 5 días hábiles que comenzará el día siguiente al cierre de recepción de expedientes referidos en el punto 1 de la base 3ra. de la presente convocatoria.
- II. La revisión curricular de la documentación entregada en tiempo y forma por las y los postulantes será valorada por una Subcomisión de Evaluación, designada por la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Tecomán. Dicha Subcomisión actuará con un estricto apego a la objetividad y con total confidencialidad, en donde se destacarán los conocimientos, el interés y aportación potencial de las y los postulantes.
- III. Cuando lo considere necesario y durante el periodo de revisión curricular, la Subcomisión de Evaluación podrá convocar a entrevista a las o los postulantes de quienes requiera más información para complementar el análisis de selección que se presentará a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Tecomán. La invitación a entrevistas se realizará mediante los correos señalados en el currículum profesional.
- IV. Una vez concluido el periodo de revisión curricular, el 21 de agosto del año en curso, la Subcomisión de Evaluación presentará los resultados a la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Tecomán quien designará a las y los postulantes idóneos seleccionados para el cargo.

## QUINTA: DE LA NOTIFICACIÓN

- I. Los resultados de la designación de las y los representantes de Participación Ciudadana dentro del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de la Zona Metropolitana de Tecomán serán notificados del fallo de manera personal de acuerdo a los datos de contacto señalados en el escrito libre y/o en el currículum profesional; adicionalmente se les notificará del lugar, fecha y hora para tomar protesta de dicho cargo.

## TRANSITORIOS

- I. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Subcomisión de Evaluación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de Tecomán.

Resolución de dudas:

**Dirección General de Desarrollo Metropolitano**

**Mtro. Manuel Ignacio Zambada Torres**

[metropolitano.seidur@gobiernocolima.col.gob.mx](mailto:metropolitano.seidur@gobiernocolima.col.gob.mx)

Teléfono: 312 304 01 70

**MTRO. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**  
EL SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA TECOMÁN  
Firma.

